

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA INFORMA LO RESUELTO MEDIANTE ACUERDO N° 6367 - PUNTO 12.

TESTIMONIO DE ACUERDO N° 6367 – 30 DE ABRIL DE 2024.

12.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FIRMA DIGITAL EN "PEHUEN EJECUTIVOS". VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Abogadas y Abogados y Procuradores de Neuquén respecto a una prórroga por el término de 30 días en la implementación de la firma digital obligatoria para el uso y manejo del sistema Pehuén Ejecutivos por parte de los matriculados, atento al elevado costo de los dispositivos token necesarios para tramitar la misma. Asimismo, consultan respecto a la validez de la Firma Digital Remota para operar en el sistema Pehuén Ejecutivos, Dextra, y por ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Que ante similar solicitud, mediante Acuerdo N° 6349, Punto 11, se prorrogó el plazo previsto en el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Gestión de Expedientes Digital – PEHUEN FUERO EJECUTIVO, disponiendo la obligatoriedad del uso de la firma digital a partir del día 1 de mayo en todas las presentaciones realizadas por los/as profesionales en los expedientes del fuero. La Coordinadora de Procesos de la Dirección General de Informática manifiesta que no existe obstáculo o impedimento alguno en acceder a lo solicitado, y considera que sería oportuno extender la fecha hasta el primer día hábil posterior a la Feria de Invierno - 22 de julio de 2024-. A su vez, informa que tanto la Firma Digital Remota como la Firma Digital con Token poseen la misma validez para operar en los sistemas mencionados. Por ello, de conformidad Fiscal, SE RESUELVE: 1°) Prorrogar el plazo previsto en el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales - PEHUEN FUERO EJECUTIVO, disponiendo que, a partir del día 22 de julio de 2024, será obligatorio el uso de la firma digital en todas las presentaciones realizadas por los/as profesionales en los expedientes del fuero. 2°) Publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión, notifíquese y cúmplase. . Fdo.: Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI -Presidenta-, los Vocales Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES, Dr. EVALDO DARÍO MOYA, Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSU LARUMBE y Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA, y el Fiscal General Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ y la Defensora General Dra. VANINA SOLEDAD MERLO. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. CLAUDIA MARÍA VALERO, quien certifica el acto.